

2018-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintidos minutos del veintiseis de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los cantones de la provincia de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en los ordinales sesenta y nueve, inciso a) del Código Electoral, dos del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en La Gaceta n.º 222 de veintiseis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento) y treinta y tres incisos e), f) y h) y ochenta inciso c) del estatuto partidario, se tiene que mediante el oficio n.º TEI-723-2025 de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticinco, remitido el día siguiente a la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, el Tribunal Electoral Interno del Partido Liberación Nacional (en adelante PLN), remitió el listado de las personas que ostentan puestos de elección popular por la agrupación política, bajo el siguiente detalle: 1.- *Personas electas en las alcaldías, primera vicealcaldía e intendencia, en ejercicio de sus funciones*; 2.- *Diputaciones inscritas en el cantón*; 3.- *Regidores propietarios en ejercicio del cargo*; ciudadanos que formarán parte del quórum de las asambleas cantonales de -entre otras- la provincia de Cartago.

En concordancia con lo establecido en las normas electorales supra citadas, siendo que las delegaciones territoriales adicionales de los cantones de la provincia de Cartago que aquí se dirán del PLN, no superan en cantidad a las propietarias, las delegaciones de marras quedan integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN CARTAGO

ADICIONALES

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|----------------------|
| 302880372 | PAULINA MARIA RAMIREZ PORTUGUEZ | DIPUTADO PROPIETARIO |
| 113900668 | CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR | REGIDOR PROPIETARIO |
| 108390776 | JONATHAN ARCE MOYA | REGIDOR PROPIETARIO |
| 302100271 | MARCELA QUESADA CERDAS | REGIDOR PROPIETARIO |

CANTÓN PARAÍSO

ADICIONALES

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------|---------------------|
| 116280835 | LUIS DIEGO CALDERON SANCHEZ | REGIDOR PROPIETARIO |
| 113070754 | SILVIA ELENA ARCE ARAYA | REGIDOR PROPIETARIO |

CANTÓN LA UNIÓN

ADICIONALES

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 108940053 | CRISTIAN TORRES GARITA | ALCALDE PROPIETARIO |
| 108080583 | MARIBELL ALVAREZ MORA | VICEALCALDE PRIMERO PROPIETARIO |
| 108710827 | LEDA PATRICIA HERNANDEZ CASTRO | REGIDOR PROPIETARIO |
| 301910619 | ROSA MARIA VARGAS AZOFEIFA | REGIDOR PROPIETARIO |
| 305260005 | TOMAS FELIPE MALAVASSI RICHMOND | REGIDOR PROPIETARIO |

CANTÓN TURRIALBA

ADICIONALES

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------|----------------------|
| 302580714 | ROSAURA MENDEZ GAMBOA | DIPUTADO PROPIETARIO |
| 303190768 | INES YESENIA MENDEZ GAMBOA | REGIDOR PROPIETARIO |

CANTÓN OREAMUNO

ADICIONALES

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------|---------------------|
| 302500756 | ANTONIO MENDEZ FERNANDEZ | REGIDOR PROPIETARIO |

CANTÓN EL GUARCO

ADICIONALES

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| 302900949 | VICTOR HUGO MONESTEL TENCIO | ALCALDE PROPIETARIO |
| 304810806 | BETZABE DE LOS ANGELES SANCHEZ PIEDRA | VICEALCALDE PRIMERO PROPIETARIO |
| 303310183 | ROYNER RAMIREZ CHACON | REGIDOR PROPIETARIO |
| 303580423 | TERESITA SOLANO JIMENEZ | REGIDOR PROPIETARIO |

Observaciones: No se acreditan los ciudadanos descritos en la certificación presentada, respecto a los cantones de **Jiménez y Alvarado**, de la provincia de Cartago, ya que su integración incrementaría indebidamente las delegaciones territoriales adicionales. Lo anterior, de conformidad con los numerales sesenta y nueve inciso a) del Código Electoral, dos del *Reglamento* y treinta y tres incisos e), f) y h) y ochenta inciso c) del estatuto partidario (*en ese sentido ver el oficio n.º DRPP-4118-2025 del veinticinco de junio de dos mil veinticinco*).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** –

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag

C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)

Ref. n.º: S7176-2025